



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

000412

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0056-2017-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 07 de marzo de 2,017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTO:

El Exp. N° 008520-2016, de fecha 16 de noviembre de 2016; promovido por el administrado el Sr. FLORES VELASQUEZ, Israel en su condición de Presidente de la Asociación de Vivienda para Trabajadores del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha para el periodo 2016-2017, quien solicita RECONOCIMIENTO de la Junta Directiva de la Organización e Inscripción en los Registros de Organizaciones Sociales.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 0043-2017-JNE de fecha 23 de enero del 2017, se convoca a Patricia Roxana Torres Sánchez para que asuma, provisionalmente, el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha – Departamento de Ica, para tal efecto debe otorgarse la respectiva credencial que la faculte como tal. Credencial otorgada con fecha 23 de enero de 2017.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.



Que, la participación vecinal se hace necesaria a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.

Que, según el Informe N° 0145 -2016-UPV/MDPN de fecha 15 de noviembre de 2016 emitido por el Encargado de la Unidad de Participación Vecinal y el Informe Legal N° 50-2017-MDPN-ALE/EJZ de fecha 24 de febrero de 2017 emitido por el Asesor Legal Externo de la entidad municipal, concluye que es de opinión que se reconozca a la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PARA TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – MTC del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha elegida para el periodo 2016 – 2017 conformada conforme aparece en el Asiento A00010 de la Partida Literal N° 11007606 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Chíncha; debiéndose inscribir en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha; debiendo precisarse en la resolución a emitirse que dicho reconocimiento no implica reconocer un Asentamiento Humano, ni derechos de propiedad o posesión sobre bien inmueble.

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículos 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades resulta procedente el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación “Asentamiento Humano Villa Hugo Chávez”, habida cuenta que cumplieron con adjuntar la Partida Registral N° 11041944, donde se consigna la fecha de constitución de la Asociación, la vigencia de poder de su representante y en Asiento A00004 la relación de miembros del Consejo Directivo para el periodo de dos años elegidos por unanimidad mediante Asamblea Extraordinaria de fecha 30/08/2016 y su aclaratoria de fecha 25/09/2016;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

000410

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PARA TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – MTC del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, elegido para el periodo 2016 – 2017, conforme aparece registrado en el Asiento A00010 de la Partida Literal N° 11007606 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Chíncha. Precítese que dicho reconocimiento no implica reconocer un Asentamiento Humano, ni derechos de propiedad o posesión sobre bien inmueble.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como miembros de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PARA TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – MTC del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, a las siguientes personas:

- | | | |
|--------------|---|-----------------------------|
| ▪ Presidente | : | FLORES VELASQUEZ, Israel |
| ▪ Secretario | : | LLACTA FLORES, Galindo |
| ▪ Tesorero | : | QUISPE TAPIAZA, José Victor |
| ▪ Fiscal | : | CANALES GARCIA, Flor Rocio |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier documento que se anteponga a la presente, encargando a la Unidad de Participación Vecinal que proceda a la inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales del Distrito de Pueblo Nuevo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al área competente que proceda con la inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

C.C.
*Administrado
*Participación Vecinal
*Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)